

Glen NEWWEY, *Toleration in Political Conflict*, Cambridge University Press, New York, 2013. 227 páginas.

¿Cómo puede ser esto Gregorio? Si tal fuese, ya hace tiempo que hubiera comprendido que no es posible que unos seres humanos vivan en comunidad con semejante bicho¹.

La tolerancia puede parecer en primera instancia un tema espinoso. Sin embargo, no por ello deja de ser menos necesario abordar su estudio. En ello centra sus esfuerzos Glen Newey, profesor en la Université Libre de Bruxelles y uno de los mayores especialistas en este ámbito de la teoría política. La experiencia adquirida a lo largo de décadas de investigación le ha llevado a realizar un erudito análisis de la tolerancia. Un fenómeno ineludible para comprender el funcionamiento de las democracias liberales.

A lo largo de los diez capítulos que configuran esta obra, se detallan algunas cuestiones clave para acercarnos a una mejor comprensión de la tolerancia y su relevancia en la teoría política actual.

La noción de tolerancia de Newey implica un desacuerdo o desaprobación hacia algo y también la represión del deseo de cercenarlo si se tuviese el poder para hacerlo (p. 6). Por lo tanto, tal y como sugiere el título de la obra, la génesis de este valor se encuentra en el conflicto político. Mientras la política debe resolver la cuestión del ¿qué hacemos?, la tolerancia supone cuestionarse si “podemos vivir”

con determinadas “personas y sus creencias” (p. 108), a pesar de que las desaprobemos.

La noción de tolerancia en esta obra parte de los presupuestos de la democracia liberal sobre los que se asientan los estados occidentales. Así podemos observar cuál es el marco en el que se mueven las reflexiones de Newey: el Estado.

El concepto de tolerancia ha sido objeto de diversas propuestas de análisis. Entre ellas destaca el pensamiento liberal de John Rawls (1921-2002) profusamente tratado por Newey en esta obra. Según la doctrina de Rawls, las cargas del juicio² son la base de la que deriva el pluralismo razonable y explican por qué “personas razonables” pueden disentir a la hora de ofrecer diferentes puntos de vista. Sobre estas premisas Rawls trata de afianzar su concepto de libertad de conciencia (p. 65).

Newey es muy crítico con esta visión. Afirma, entre otras cosas, que los planteamientos liberales desean buscar un fundamento para su diseño político a través de justificaciones que nadie pueda rechazar razonablemente (p. 67). Con argumentos como este Newey ofrece una explicación

¹ Franz KAFKA, *La Metamorfosis*, Alianza Editorial, Madrid, 2010, p. 92.

² Para profundizar en este concepto, véase John RAWLS, “Las capacidades del ciudadano y su representación”: *Estudios Públicos*, n. ° 53 (1994), pp. 172-189. El texto está disponible en: http://www.pensamientopolitico.50g.com/textosautores/rawls/capacidades_ciudadano.pdf (22-8-14).

magistral de las contradicciones que observa en el razonamiento liberal. Es especialmente interesante a este respecto el capítulo 4: “Toleration as sedition”.

Newey también aprecia incoherencias en otras cuestiones como la acomodación de valores que *a priori* parecen estar tan asociados como la tolerancia y el respeto. Además de reflexionar acerca de la compatibilidad de ambos conceptos como contrapunto a la perspectiva liberal y cuestionarse la posibilidad de una tolerancia basada en la neutralidad (p. 91), resulta especialmente interesante su crítica a la noción de *respeto* de Rainer Forst³. Newey cuestiona fundamentalmente su principio discursivo, que trata de reconciliar la neutralidad liberal moderna con la tolerancia a través de la reciprocidad y generalidad. Para Newey este planteamiento conduciría a una privatización de los juicios de desaprobación (p. 99). Además, tal y como indica el autor: “Al igual que otros liberales, entre los que se incluye Rawls, Forst parece subestimar los problemas de justificación planteados por el desacuerdo razonable” (p. 95)⁴.

Al aspecto que señala en esta cita, se añade también que las personas pueden estar en desacuerdo incluso acerca de si aquellos ciudadanos con lo que están en desacuerdo son o no razonables.

Estas reflexiones cobran especial interés en relación con la religión. Newey parte de la base de que una sociedad en la que convivan múltiples credos estaría bastante aceptada en las democracias occidentales, si bien es cierto que en ellas también existe hostilidad y aislamiento hacia los inmigrantes⁵.

Más allá de las pretensiones por definir el concepto de religión y su encaje en la vida de los ciudadanos, Newey trata de establecer vínculos entre las posibilidades de inclusión o exclusión que les puedan garantizar a estos una convivencia segura dentro de los límites del estado. Estas reflexiones son sorprendentemente similares a las que se planteaban en la temprana edad moderna. Además, guardan como trasfondo una pregunta que subyace en gran medida en toda la obra: “¿Podemos vivir con estas personas y sus creencias?” (p. 108)⁶.

³ Recientemente ha publicado: Rainer FORST, *Toleration in Conflict: Past and Present*, trans. by Ciaran Cronin, Cambridge University Press, Cambridge, 2013.

⁴ “Like other liberals, including Rawls, Forst seems to underestimate the justification problems posed by reasonable disagreement”.

⁵ Para algunos la integración sociopolítica resulta clave en la convivencia de las sociedades con diversidad de credos. Este concepto implicaría “un proceso de incorporación de los inmigrantes a la sociedad civil y al sistema político...culminando dicho proceso con el sentimiento de pertenencia a la sociedad y la aceptación de su sistema político”. J. A. PEÑA RAMOS, Carmen ORTEGA VILLODRES y Javier JORDÁN, “Percepciones sobre la integración sociopolítica de los inmigrantes de origen musulmán en España: análisis de cuatro estudios de caso en Cartagena, Granada, Madrid y Guipúzcoa”: *Revista Española de Ciencia Política*, n.º 29 (Julio 2012), pp. 150-151. A este respecto, convendría meditar acerca del grado de renuncia que implica la integración.

⁶ “Can we live with these people and their beliefs?”. Énfasis añadido.

Newey considera que las religiones le han otorgado a la tolerancia una posición central en los debates del siglo diecisiete, claramente dominados por la fe (p. 102). En este contexto se evidencia una voluntad proselitista por parte de las diversas religiones a la hora de tratar de dominar el debate y la consiguiente evolución del valor de la tolerancia. Para tratar estas cuestiones, el autor recurre a las reflexiones de John Locke (1632-1704). Resulta interesante la propuesta de Locke en lo que se refiere a la separación de los ámbitos político y religioso, pues considera que la religión posee los recursos para amenazar el orden político existente. De su razonamiento deducimos un afán por primar el Estado sobre las conciencias individuales (p. 118). La seguridad es fundamental en esta visión. Todo aquello que suponga una amenaza para el Estado no es merecedor de tolerancia.

Junto a Locke otros pensadores, como Rawls, han considerado que la seguridad representa los límites de lo tolerable. En esta lógica, argumenta Newey, las campañas de “tolerancia cero” cobran especial sentido. En ellas se aplica la intolerancia o tolerancia cero a aquello que supone una amenaza para la seguridad (p. 124). La pregunta que se plantea entonces es: ¿más seguridad equivale a menos libertad?

Para responderla Newey acude a la figura de Thomas Hobbes (1588-1679). De forma similar a Alexander Hamilton

(1757-1804) o Baruch Spinoza (1632-1677), Hobbes afirma que la seguridad prevalece sobre la idea de libertad (p. 133). Debido a ello, la libertad resulta mutilada en favor de una nueva relación política entre el monarca absoluto y sus súbditos. Aunque parezca ventajoso, hay que tener en cuenta, no obstante, que una disminución de la libertad podría suponer paralelamente un descenso de la seguridad. Así lo considera Newey (p. 125). Con todo ello se observa que la tensión entre seguridad y tolerancia se deriva de la tensión entre libertad y seguridad.

Del razonamiento de Newey deducimos que no es lo mismo tolerar porque se carece del poder para desaprobado lo que genera desaprobación —en cuyo caso, realmente, no estaríamos tolerando sino que cargaríamos con nuestras limitaciones de poder—, que tolerar aun teniendo el poder para restringir aquello que nos despierta desaprobación. En este planteamiento *la vida parece ser un asunto de poder*⁷.

Llegado a este punto, el lector puede percatarse de la existencia de una paradoja. Realmente, el concepto de tolerancia no aparece si no le damos importancia a un acto, llamémosle A. En este caso estaríamos ante la apatía o indiferencia. Para que surja la tolerancia, el acto A necesariamente tiene que importarnos y generarnos desaprobación en un rango comprendido entre la indiferencia y la intolerancia⁸.

⁷ Javier ROIZ, *El mundo interno y la política*, Plaza y Valdés, Madrid, 2013, p. 38.

⁸ Sobre este punto, puede resultar de interés la conferencia “Talking Pork: Relativism, Toleration and Intercultural Dialogue” ofrecida por Glen Newey. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=iaDoFWPPFFg> (23-8-14).

Partiendo de esta premisa, intuimos que la idea de tolerarse a uno mismo⁹ tiene unas connotaciones muy profundas pero también delicadas. Cuando algo de nosotros nos genera desaprobación quiere decir que nos resulta muy valioso pues de lo contrario nos causaría apatía. Es relevante considerar que la auto-desaprobación podría llegar a convertirse en intolerancia hacia nosotros mismos y, con ello, a causar daños en nuestra identidad.

El autor también se ocupa de “replantear la tensión entre el análisis de la tolerancia, en relación al terrorismo, y las condiciones pragmáticas bajo las cuales son realizados los juicios políticos” (p. 182)¹⁰.

Cuestionando la tradicional asociación entre liberalismo y tolerancia, Newey ofrece una reflexión sobre las imperfecciones de los procesos políticos y su relación con los valores, considerando a estos últimos como generadores de conflictos (p. 167). A su vez cuestiona que la tolerancia sea entendida necesariamente como virtud y critica el terrorismo de Estado que podrían haber acometido los EE. UU. y el Reino Unido con la invasión de Irak de 2003 (pp. 176-178).

Por último, Newey reivindica el papel central del libre discurso en las políticas de

tolerancia. Considera, entre otras cosas, que la libre expresión protege la libertad a pesar de la desaprobación de otros. Se cuestiona, por tanto, si la libre expresión es una aplicación de los principios de la tolerancia. Al fin y al cabo, la tolerancia requiere, a su juicio, una base discursiva y transaccional. Así, entendemos que de la libertad de expresión se sigue un compromiso hacia la libre asociación, pues el discurso se erige como medio comunicativo a través del cual los individuos negocian los términos de asociación. De ello cabe deducir una visión del asociacionismo como fenómeno inexorablemente ligado a la libre expresión de impresiones e ideas.

Con esta obra Glen Newey ofrece al lector abundantes fuentes y reflexiones que tratan de abordar desde una perspectiva realista el concepto de la tolerancia como un valor esencial para la teoría y práctica política. Tal y como indica el propio autor: “La persistencia de la tolerancia reside en las ineludibles condiciones políticas de la vida colectiva” (p. 210)¹¹.

DIEGO MOURELLE BARREIRO

⁹ Sobre esta cuestión, véase el capítulo “Tolerating ourselves, tolerating terror” (pp. 169-176).

¹⁰ “I have staked out the tension between the analysis of toleration, as it relates to terrorism, and the pragmatic conditions in which political judgements are made”.

¹¹ “The persistence of toleration lies in the inescapably political conditions of collective life”.